

Sincelejo, 20 de junio de 2024

SECRETARIA: Señora Jueza, doy cuenta del presente proceso en el cual la apoderada de la parte demandante solicita que se cancele la orden de captura del vehículo objeto de restitución, puesto que ya fue aprehendido. Sírvasse proveer.

LINA MARCELA TÁMARA NORIEGA

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Restitución de Tenencia
Radicación: 70001-31-03-005-**2021-00099**–00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Starconcalidad Limitada

Visto el informe secretarial que antecede y examinado el expediente, se otea que, la apoderada que representa los intereses del extremo demandante, eleva solicitud encaminada a la cancelación de la orden de aprehensión del vehículo objeto de restitución, por cuanto el automotor ya fue puesto a disposición del parqueadero *La Nueva María*, según se extrae del dicho de la memorialista; por ende, solicita se oficie a éste para que proceda con la entrega a Bancolombia S.A.

Pues bien, habida cuenta que el vehículo ya fue asido, se ordenará levantar la orden de aprehensión del automotor *vehículo tipo camioneta, marca Mazda, modelo 2019, referencia CX5, color blanco nieve, número de chasis y serie JM7KF2W7AK0228294, número del motor PE31267096, placa EPW 021*. La Secretaría elaborará y remitirá las comunicaciones del caso.

No obstante, advierte el Despacho que, en el *petitum* elevado por la togada memorialista, no se extrae la información suficiente que permita a esta Unidad Judicial librar el despacho comisorio de rigor, verbigracia, departamento y ciudad de ubicación del parqueadero donde se

encuentra el automotor, así como, la dirección tanto física como electrónica.

En consecuencia, se requerirá a la parte demandante para que suministre dicha información, a efectos de que por conducto de la Secretaría se proceda con la remisión de la comisión.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la cancelación de la orden de aprehensión del automotor tipo *vehículo tipo camioneta, marca Mazda, modelo 2019, referencia CX5, color blanco nieve, número de chasis y serie JM7KF2W7AK0228294, número del motor PE31267096, placa EPW 021.* Por Secretaria, ofíciase.

SEGUNDO: REQUERIR a Bancolombia S.A. para que suministre la información descrita en la motivación, a efectos de que se libren los oficios de rigor al respectivo parqueadero, para la entrega del bien mueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEILA PATRICIA NÁDER ORDOSGOITIA
JUEZA